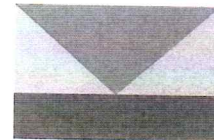




Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 230 -2019-MDC/A

Cachachi, 19 de agosto del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.

VISTO:

Carta N° 061-2019-MDC-OPP de fecha 19 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 439°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en concordancia con el artículo 42°, numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la recepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad",

Que, con CARTA N° 061-2019-MDC-OPP, de fecha 19 de agosto del 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto manifiesta que debido a la necesidad de atender los requerimientos de bienes así como de servicios de las diferentes oficinas de la Municipalidad Distrital de Cachachi. Solicita la autorización para realizar la Incorporación Presupuestal del Crédito Suplementario por Mayores Ingresos del Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados mes agosto; la Incorporación se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

META : 0004 - CONTROL Y/O ERRADICACION DE PLAGAS PRIORIZADAS
FUENTE FINANC. : 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENERICA : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICADOR : 2.3.1 99.1 99 - OTROS BIENES
: 2.3.2 7.11 99 - SERVICIOS DIVERSOS

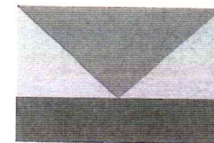
En Soles		
PIM	CREDITO	NUEVO PIM
34,300.00	15,000.00	49,300.00
7,615.00	13,500.00	21,115.00
26,685.00	1,500.00	28,185.00





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



META : 0023 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
CONSTRUIDA
FUENTE FINANCIERA : 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICADOR : 2.3. 1 99. 1 99 - OTROS BIENES
: 2.3. 2 7.11 99 - SERVICIOS DIVERSOS

PIM	CREDITO	NUEVO PIM
0.00	8,000.00	8,000.00
0.00	4,000.00	4,000.00
0.00	4,000.00	4,000.00

META : 0035 - MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE
AGUA Y SANEAMIENTO
FUENTE FINANCIERA : 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICADOR : 2.3. 1 99. 1 99 - OTROS BIENES
: 2.3. 2 7.11 99 - SERVICIOS DIVERSOS

PIM	CREDITO	NUEVO PIM
0.00	10,000.00	10,000.00
0.00	3,000.00	3,000.00
0.00	7,000.00	7,000.00

TOTAL CREDITO

33,000.00

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE TRANS. : 1 - INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA : 1.3 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y
DERECHOS ADMINISTRATIVOS
SUBGENÉRICA 1 : 1.3. 3 - VENTA DE SERVICIOS
SUBGENÉRICA 2 : 1.3. 3 9 - OTROS INGRESOS POR PRESTACION
DE SERVICIOS
ESPECÍFICA 1 : 1.3. 3 9. 2 - OTROS INGRESOS POR
PRESTACION DE SERVICIOS
ESPECÍFICA 2 : 1.3. 3 9. 2 18 - SUMINISTRO DE ENERGIA

En Soles	MARCO DISPONIBLE	CREDITO	NUEVO MARCO
	408,804.00	33,000.00	441,804.00

TOTAL CREDITO

33,000.00

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01 y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital Cachachi, del Departamento de Cajabamba para el Año Fiscal 2019, hasta la suma S/. 33,000.00 (Treinta

El fedatario que suscribe que el presente documento es una copia fiel del original y si que me remito en caso necesario de lo que doy fe
Cachachi,

21 AGO. 2019

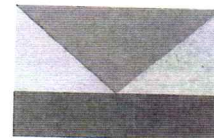
[Firma]

FEDATARIO TITULAR
P.A. N° 941 - 2019 - MDCA



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



y tres mil con 00/100 Soles) según como se detalla en el considerando de la presente Resolución de Alcaldía y Metas ya designadas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a imagen Institucional la Publicación de la siguiente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional, de la Municipalidad Distrital Cachachi.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Rencal
ALCALDE

